ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015** y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades de **"LINEA 072"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y LOGISTICOS PARA VELAR POR EL BIENESTAR ANIMAL DE LOS ANIMALES EN ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA.**

De acuerdo a las especificaciones técnicas que se clasifican, según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, UNSPSC así:

Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42121600	Productos veterinarios
80111600	Servicios de temporal personal
93141500	Desarrollo y servicios sociales

1. ASPECTOS GENERALES

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

Que conforme al texto del artículo 315 de la constitución política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la ley 1774/2016 Artículo 1°. Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Que la ley 1801/2016 en su Artículo 119. Albergues para animales domésticos o mascotas. En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vague por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última

medida, su entrega a cualquier título. Por lo tanto, el municipio debe cumplir con la adecuación de un sitio que cumpla lo dispuesto la mencionada ley.

En cumplimiento de la ley 1774/2016 y la ley 2054/2020 ARTÍCULO 4°. Apoyo a entidades sin ánimo de lucro. Mientras no se disponga de un centro de bienestar animal público, albergues municipales para fauna u hogar de paso público, el distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos a los que se refiere el artículo 1°. Este apoyo se materializará a 1l través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentren en el refugio. El Municipio o distrito también deberá realizar al menos 1 jornada trimestral de promoción de adopción y una Jornada bimestral de esterilización de los gatos y perros que transcurridos treinta (30) días calendario, hayan sido declarados en condición de abandono, a efectos de su entrega en adopción., los Entes territoriales deben adelantar acciones que garanticen el bienestar animal.

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

ARTÍCULO 2o. El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedará así: Artículo 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

PARÁGRAFO 1o. En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.

Actualmente se tiene el albergue canino en un predio de responsabilidad municipal, cual mantiene más de 150 animales, demandando alimento, medicamentos, limpieza de los espacios y adecuación de la infraestructura en la red hidráulica.

Para el sostenimiento del albergue, la alcaldía aúna esfuerzos con organizaciones sin ánimo de lucro, estrategia exitosa en los últimos 8 años.

El presente proceso se sustenta en la necesidad imperiosa de apoyar el albergue, el cual durante varios años recibe y sostiene los animales en abandono.

Que el Plan de Desarrollo "Sembrando Oportunidades" establece acciones a través de programas que promueven el bienestar animal. Este Plan en sus lineamientos estratégicos CREE – SER establecido en el Proyecto 2024255130050: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana desarrollando entornos de paz sembrando oportunidades 2024-2027 en el municipio de Pacho cuya meta de producto, Implementar 1 programa que preste atención integral a los animales en condición de vulnerabilidad.

Que La Junta Defensora de Animales en reunión ordinaria el 09 de junio de 2.026 autorizó invertir los recursos presupuestados para la operatividad de la JDA en fortalecer el programa general de Bienestar, se soporta con la respectiva acta de reunión.

Que en el municipio se tienen albergues de animales en abandono, los cuales requieren del apoyo institucional para el sostenimiento y cumplimiento de normas que regulan el bienestar animal.

2. ANALISIS DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta que el objeto del convenio se encuentra soportado en actividades de prestación de servicios para la atención de animales en situación de abandono, es importante anotar que el dinamismo de este sector tiene mucha incidencia sobre la actividad económica general, dados los fuertes encadenamientos que tiene con muchas ramas de actividad económica, en particular con la industria manufacturera –materiales, alimentos y suministro de medicamentos

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL CONTRATO Y ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR

Se trata de un Convenio de Asociación, contemplado en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

DECRETO 92 DE 2017 (enero 23) Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. ARTÍCULO 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del

Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

ARTÍCULO 2o. El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedará así:

Artículo 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

PARÁGRAFO 1o. En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.

Para el presente proceso de alianza y atendido las normas que regulan la contratación directa, principalmente los lineamientos del decreto 092/2.017, se realizará una convocatoria pública cerrada a entidades privadas sin ánimo de lucro, a través de publicación en el SECOP, aplicando los principios de selección objetiva.

1. **Comercial**

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía -entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo - es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio. La actividad económica está dividida en sectores económicos, Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1.Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se subdivide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
- Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc.

3.Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más.

dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc.
6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
8. Sector Minero y Energético: se incluyen en las todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo.
9. Sector Solidario: En este sector se Incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

Económico.

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección se analizó dos cotizaciones haciendo referencia al precio y se realizó una comparación para determinar un precio promedio, bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

La contratación bajo la modalidad de monto agotable es la mejor alternativa para el municipio de Pacho Cundinamarca, que permite:

- Asegurar la disponibilidad de recursos para mantenimiento correctivo y preventivo sin comprometer todo el presupuesto desde el inicio.
- Responder de manera eficiente a imprevistos mecánicos, garantizando la operatividad dl banco de maquinaria sin demoras administrativas por falta de presupuesto previamente comprometido.

- Maximizar la eficiencia del gasto público, permitiendo que los fondos se utilicen estrictamente para las reparaciones necesarias y evitando el gasto de recursos en mantenimientos innecesarios.

ITEM	DETALLE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 Comercializadora avícola del Rionegro		COTIZACIÓN 2 Agropecuaria EL SULTAN		PROMEDIO	
				V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINO ADULTO "Composición. Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Precocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal."	BULTO POR 30 KILÓGRAMOS	177	$ 145.000	$ 25.665.000	$ 141.500	$ 25.045.500	$ 143.250	$ 25.355.250

2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINO CACHORRO . "Composición. Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de maíz, harina de trigo y/o harina de arroz y/o harina de maíz precocido, melaza y/o azúcar, torta de soya y/o torta de ajonjolí, soya extruida, cebo animal y/o aceite vegetal, galleta, Sal."	BULTO POR 30 KILÓGRAMOS	28	$168.000	$4.704.000	$159.000	$4.452.000	$163.500	$4.578.000
SUB TOTAL			**205**	$ 313.000	$30.369.000	$ 300.500	$29.497.500	$ 306.750	$29.933.250

Mano de obra. Operario de campo para realizar labores de limpieza y suministro de alimentación.

El valor corresponde al cálculo obtenido para media jornada, aplicando valores del salario mínimo para la vigencia 2.026

Operario de Alimentación - Media jornada diaria. Perfil operario con formación mínima Bachiller, experiencia mínima en cuidado de animales domésticos por un tiempo no menor a un (01) año	Mes - Medía jornada Duración 6 meses	6.398.000.00

Control sanitario. Suministro de medicamentos veterinarios y suplementos vitamínicos.

Se determinó el listado de insumos veterinarios por parte del profesional en medicina veterinaria, adscrito a la SADET, se adelantó cotización en el mercado local, obteniendo valores de dos establecimientos comerciales, los cuales se promediaron para obtener el valor de referencia para calcular el presupuesto requerido.

ITEM	DETALLE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 ANIMAL LIFE		COTIZACIÓN 2 AGROPECUARIA EL SULTAN		PROMEDIO	
				V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Clorexidina gluconato 0,02 solución tópica	Frasco x 3785ml	2	165.600	331.200	175.536	351.072	170.568	341.136
2	Agua oxigenada solución tópica	Galón 3600ml	2	48.500	97.000	51.410	102.820	49.955	99.910
3	Alcohol antiséptico	Galón 3600ml	2	41.000	82.000	43.460	86.920	42.230	84.460
4	Guantes de látex talla s	Caja por 100 unid	4	23.000	92.000	24.380	97.520	23.690	94.760
5	Guantes de látex talla m	Caja por 100 unid	4	25.000	100.000	26.500	106.000	25.750	103.000
6	Gasa no estéril 3x3	Pqte*100	10	6.500	65.000	6.890	68.900	6.695	66.950
7	Catéter iv azul 22*1	Caja x 50 unidades	10	142.056	1.420.560	150.579	1.505.790	146.318	1.463.175
8	Catéter iv n° 24* 3/4	Caja x 50 unidades	10	142.056	1.420.560	150.579	1.505.790	146.318	1.463.175
9	Jeringa de 1 ml	Caja por 100 unid	5	32.000	160.000	33.920	169.600	32.960	164.800
10	Jeringa 3 ml	Caja por 100 unid	5	39.000	195.000	41.340	206.700	40.170	200.850
11	Jeringa 5 ml	Caja por 100 unid	5	39.000	195.000	41.340	206.700	40.170	200.850
12	Jeringa 10 ml	Caja por 100 unid	5	43.000	215.000	45.580	227.900	44.290	221.450
13	Jeringa 20 ml	Caja por 100 unid	3	78.000	234.000	82.680	248.040	80.340	241.020
14	Suturas 2,0 ácido	Caja x 12 unidades	10	108.000	1.080.000	114.480	1.144.800	111.240	1.112.400

	poliglicolic o								
15	Suturas 1,0 acido poliglicolic o	Caja x 12 unidades	10	108.000	1.080.000	114.480	1.144.800	111.240	1.112.400
16	Xilacina base 20mg, excipientes c.s.p 1ml	Frasco por 25ml	2	89.800	179.600	95.188	190.376	92.494	184.988
17	Propofol bp 10mg, excipientes aceite de soya usp, glicerol usp, oleato de sodio, lectina de huevo, agua para inyección bp c.s.p	Ampolla 20ml	102	9.700	989.400	10.282	1.048.764	9.991	1.019.082

El siguiente Plan de inversión contempla las actividades, el valor estimado y la fuente de financiación:

El análisis de valores unitarios se soporta de la siguiente manera:

- El alimento concentrado y medicamentos veterinarios, a través de cotización realizada en el comercio local. Anexa al presente estudio.

- Los medicamentos veterinarios, por ser requerimientos propios de la necesidad puntual de cada tratamiento, siendo los de uso frecuente; diagnóstico elaborado por el médico veterinario – SADET

- Las cantidades solicitadas se establecen con un valor tope, basados en el histórico reportado por el albergue.

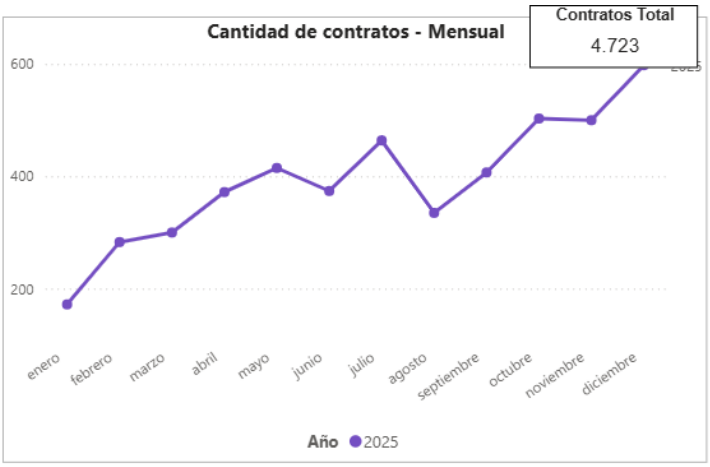
- Materiales producto del diagnóstico de los técnicos de la SADET y soportado con cotizaciones en el mercado local:

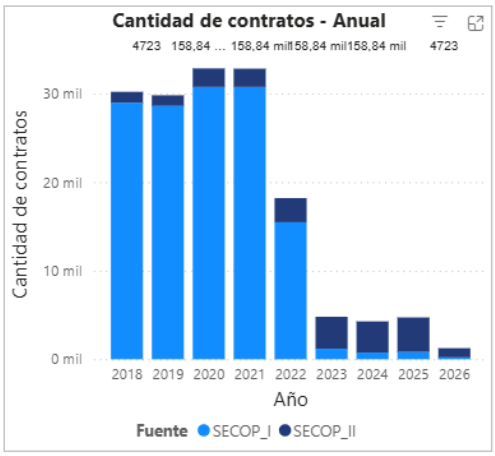
VALORES POR COMPONENTE DEL GASTO.	
ALIMENTACIÓN ANIMAL	$ 29.933.250
MEDICAMENTOS VETERINARIOS	$ 10.067.725

TOTAL	$ 40.000.975

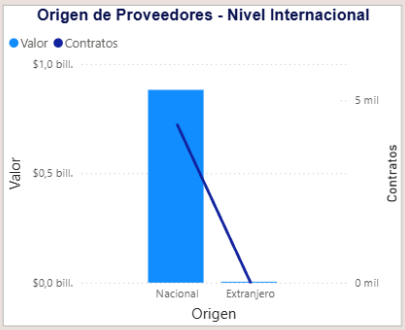
2.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

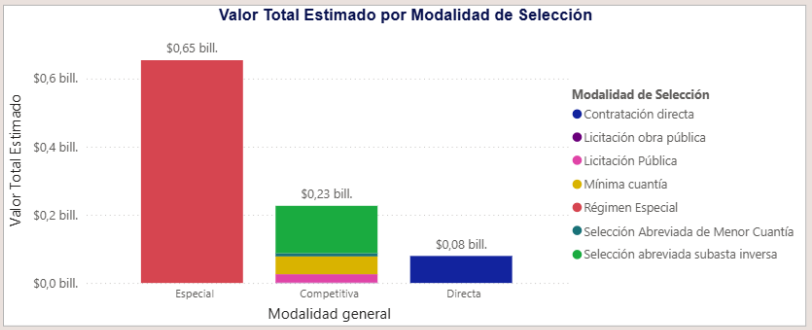
Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.





La Alcaldía Municipal de Pacho, Cundinamarca, en los segmentos 42 "Equipo Medico, Accesorios y suministros veterinarios, se evidencia que se ha contratado un total de 4.723, contratos en el departamento de Cundinamarca para satisfacer las necesidades de las diferentes entidades que se presentaron durante el año 2025





Las modalidades de selección utilizadas han sido régimen especial con un valor aproximado de $ 65 billones de pesos , selección abreviada subasta inversa con un valor aproximado de 23 billones de pesos, correspondiente a contratos realizados durante la vigencia 2025

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

La Alcaldía de Pacho procedió a verificar en el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la manera en que otras entidades estatales contrataron en vigencias anteriores la adquisición objeto del presente proceso de selección:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR
NARIÑO - ALCALDÍA DE ROVIRA	MIN – 2026 - 027	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO DE USO VETERINARIO, DESTINADOS A LA ATENCIÓN PRIMARIA Y ASISTENCIA DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE Y/O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA	$49.000.000,00
BOYACA – ALCALDIA DE SAN LUIS DE GACENO	PC-MSLG-MC-035-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027, "CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS"	$9.998.500,00
CUNDINAMARCA – ALCALDIA DE UBALA	SMC-036-2026	ADQUISICION DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS DE USO VETERINARIO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE UBALÁ, CUNDINAMARCA	$ 24.985.500,00

Fuente: Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente

Una vez revisadas y analizadas las condiciones particulares de los anteriores procesos de contratación similares que se dieron en el sector público de acuerdo con la página web de Colombia Compra Eficiente; tenemos que en términos generales el objeto y las condiciones a determinar por el Municipio se encuentran acordes con las utilizadas por las entidades consultadas, conforme con el objeto y los presupuestos de dichas entidades.

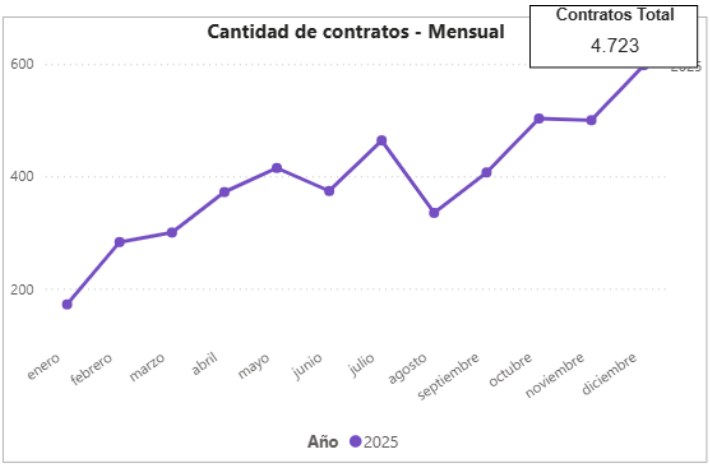
2.3 ANALISIS DE LA OFERTA

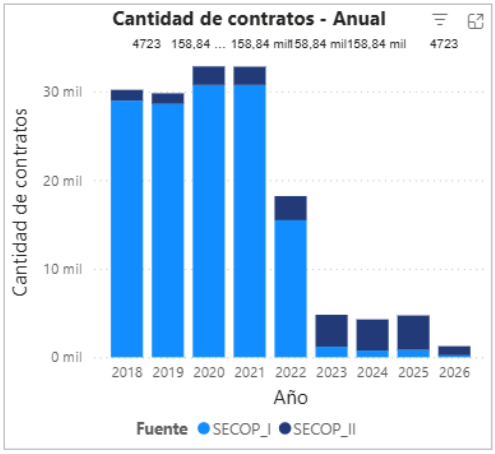
Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de servicios, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La Alcaldía del Municipio de Pacho identificó los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero así:

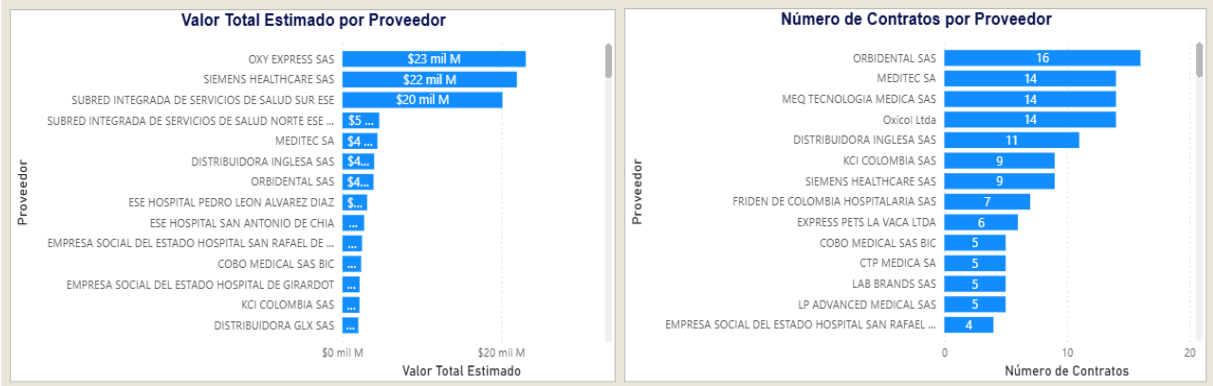
Tamaño Empresarial

Los servicios requeridos dentro del territorio nacional son prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas.



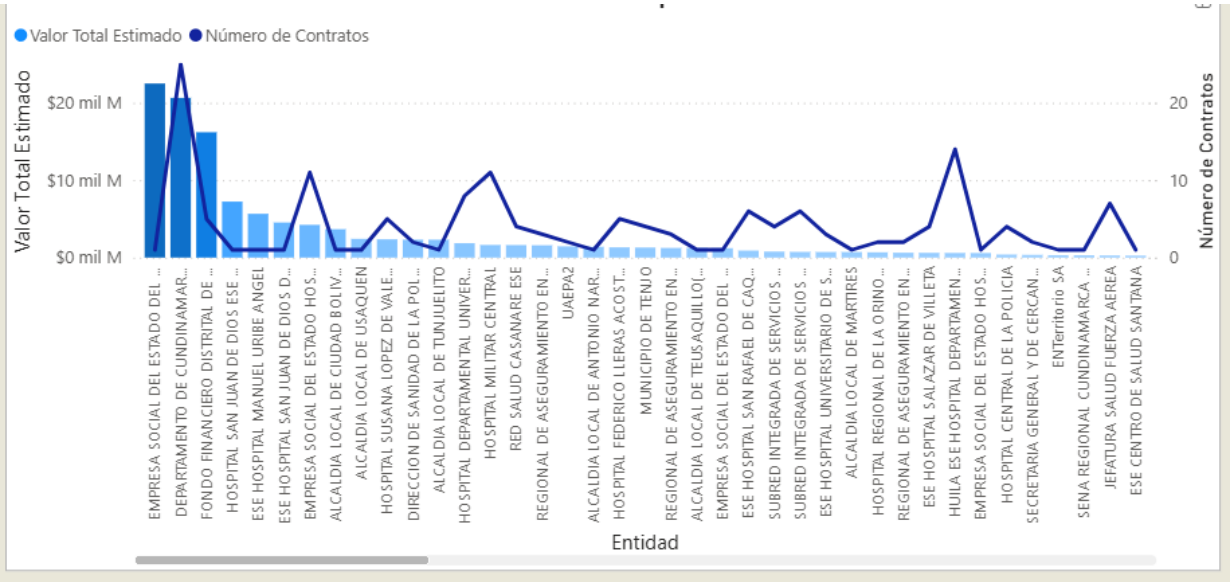


La Alcaldía Municipal de Pacho, Cundinamarca, en los segmentos 42 "Equipo Medico, Accesorios y suministros veterinarios, se evidencia que se ha contratado un total de 4.723, contratos en el departamento de Cundinamarca para satisfacer las necesidades de las diferentes entidades que se presentaron durante el año 2025



Se evidencia que los mayores proveedores de bienes y servicios a las diferentes entidades estatales en los segmentos mencionados son: OXI EXPRESS SAS con un valor aproximado de $ 23 MIL MILLONES DE PESOS, SIEMENS HEALTHCARE SAS con un valor aproximado de $ 22 MIL MILLONES DE PESOS, mientras que los proveedores con mayor números de contratos son ORBIDENTAL SAS con 16 contratos y MEDITEC con 14 contratos, y las entidades estatales con mas contratación durante el año 2025 fueron:

- Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
- Departamento de Cundinamarca
- Fondo Financiero Distrital de Salud



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4212 - Equipos y suministros veterinarios	30	$1.062.245.758	0,85%	30	$1.062.245.758	0,85%
4213 - Telas y vestidos médicos	11	$1.989.849.079	1,60%	11	$1.989.849.079	1,60%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	25	$5.294.187.569	4,25%	25	$5.294.187.569	4,25%
4215 - Equipos y suministros dentales	21	$5.169.633.648	4,15%	21	$5.169.633.648	4,15%
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	15	$731.371.047	0,59%	15	$731.371.047	0,59%
4218 - Productos de examen y control del paciente	18	$26.501.740.370	21,28%	18	$26.501.740.370	21,28%
4219 - Productos de centro médico	15	$9.119.931.781	7,32%	15	$9.119.931.781	7,32%
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	13	$15.416.486.213	12,38%	13	$15.416.486.213	12,38%
4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	16	$9.325.564.778	7,49%	16	$9.325.564.778	7,49%
4222 - Productos para administración intravenosa y arterial	3	$55.235.362	0,04%	3	$55.235.362	0,04%
4223 - Nutrición clínica	3	$159.178.000	0,13%	3	$159.178.000	0,13%
4225 - Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	13	$6.605.942.317	5,30%	13	$6.605.942.317	5,30%
4226 - Equipo y suministros post mortem y funerarios	2	$58.000.000	0,05%	2	$58.000.000	0,05%
4227 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	21	$25.042.544.410	20,10%	21	$25.042.544.410	20,10%
Total	**278**	**$124.561.603.487**	**100,00%**	**278**	**$124.561.603.487**	**100,00%**

3. PERSPECTIVA TÉCNICA

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que los elementos a adquirir se ajustaran a las condiciones técnicas definidas por la entidad, sin que se acepte la modificación de las mismas o condicionamientos de las ofertas. En tal sentido, las ESAL deberán tener en cuenta que, al momento de presentar su ofrecimiento económico, el mismo deberá prever todos los gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual, especialmente el transporte, cargue y descargue de los elementos, impuestos y mano de obra.

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

Cambios tecnológicos: Revisados los ítems aprobados y establecidos en el presente proceso, no se presentan cambios tecnológicos relevantes en optimización de resultados.

Amplitud de la oferta de características de los productos; guardan homogeneidad, las características de los productos a entregar no revisten mayores exigencias de tipo técnico o tecnológico.

Especificaciones de calidad: la mayoría de los materiales requeridos exige que cumplan con los requisitos de calidad establecidos por la NTC.

Condiciones especiales para la entrega: Una vez revisadas las condiciones requeridas técnicamente en el estudio previo y en los pliegos de condiciones, el supervisor recibirá a satisfacción de la entidad.

Tiempos de ejecución: el tiempo de ejecución del contrato se establece en un plazo de cinco (05) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías del contrato, expedición del registro presupuestal de compromiso y el acta de inicio del contrato.

4. PERSPECTIVA LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por la Ley. Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Pacho cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorpora el Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de bienes y/o servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser suministrados por empresas nacionales.,

5. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

Para establecer los criterios correspondientes a la capacidad técnica, financiera, organizacional y operacional que servirán de base para la estructuración de los pliegos de condiciones, se tuvieron en cuenta los aspectos contemplados en los pliegos tipo emitidos por Colombia Compra eficiente, y en razón a lo anterior, se mantienen en lo previamente estandarizado.

Dado en Pacho, en el mes de Julio del 2026

Original firmado
JAIRO ENRIQUE LÓPEZ MALDONADO
Secretario de Agricultura, Desarrollo Económico y Turismo

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Proyectado por		Funcionario SADET	
Revisado por	Jairo Enrique López	Secretaria de Agricultura Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del ALCALDE MUNICIPAL.			